

Oficial: el Gobierno incrementó los montos de las asignaciones familiares y los rangos de ingresos

10 diciembre, 2020



La medida fue publicada hoy en el Boletín. Con la modificación se elevó el monto de las asignaciones por hijo y de otros beneficios, como prenatal, matrimonio, adopción y ayuda escolar, entre otros.

El Gobierno, a través de la [Resolución 427/2020](#) de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), incrementó los montos de las asignaciones familiares y los rangos de ingresos del grupo familiar para percibirlos. El aumento es de 5%, en línea con la modificación de las jubilaciones que rige desde diciembre.

A partir de ahora, el límite de ingresos máximo aplicable al grupo familiar es de \$155.328, mientras que “la percepción de

un ingreso superior a \$77.664 por parte de uno de los integrantes del grupo familiar, excluye a dicho grupo del cobro de las asignaciones familiares, aun cuando la suma de sus ingresos no supere el límite máximo de ingresos establecido en el artículo precedente”.

La medida es para “régimen de asignaciones familiares para los trabajadores y las trabajadoras que presten servicios remunerados en relación de dependencia en la actividad privada y pública nacional; para los beneficiarios y las beneficiarias de la Ley sobre Riesgos de Trabajo y del Seguro de Desempleo; para aquellas personas inscriptas y aportantes al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), establecido por la Ley N° 24.977, sus complementarias y modificatorias; para los beneficiarios y las beneficiarias del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), del régimen de pensiones no contributivas por invalidez y de la Pensión Universal para el Adulto Mayor; como así también de la Asignación por Embarazo para Protección Social y de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social”.

Montos de las asignaciones familiares

Con la modificación se elevó el monto de las asignaciones por hijo y de otros beneficios, como prenatal, matrimonio, adopción y ayuda escolar, entre otros.

ANEXO I

**RANGOS Y MONTOS DE ASIGNACIONES FAMILIARES
PARA TRABAJADORES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA REGISTRADOS
Y TITULARES DE LA LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO**

ASIGNACIONES FAMILIARES	VALOR GRAL.	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4
MATERNIDAD					
Sin tope de Ingreso Grupo Familiar (IGF)	Remuneración Bruta				
NACIMIENTO					
IGF hasta \$ 155.328.-	\$ 4.335.-	\$ 4.335.-	\$ 4.335.-	\$ 4.335.-	\$ 4.335.-
ADOPCIÓN					
IGF hasta \$ 155.328.-	\$ 25.929.-	\$ 25.929.-	\$ 25.929.-	\$ 25.929.-	\$ 25.929.-
MATRIMONIO					
IGF hasta \$ 155.328.-	\$ 6.491.-	\$ 6.491.-	\$ 6.491.-	\$ 6.491.-	\$ 6.491.-
PRENATAL					
IGF hasta \$ 57.609.-	\$ 3.717.-	\$ 3.717.-	\$ 8.020.-	\$ 7.427.-	\$ 8.020.-
IGF entre \$ 57.609,01.- y \$ 84.491.-	\$ 2.506.-	\$ 3.311.-	\$ 4.962.-	\$ 6.599.-	\$ 6.599.-
IGF entre \$ 84.491,01.- y \$ 97.548.-	\$ 1.514.-	\$ 2.984.-	\$ 4.480.-	\$ 5.962.-	\$ 5.962.-
IGF entre \$ 97.548,01.- y \$ 155.328.-	\$ 779.-	\$ 1.527.-	\$ 2.289.-	\$ 3.029.-	\$ 3.029.-
HIJO					
IGF hasta \$ 57.609.-	\$ 3.717.-	\$ 3.717.-	\$ 8.020.-	\$ 7.427.-	\$ 8.020.-
IGF entre \$ 57.609,01.- y \$ 84.491.-	\$ 2.506.-	\$ 3.311.-	\$ 4.962.-	\$ 6.599.-	\$ 6.599.-
IGF entre \$ 84.491,01.- y \$ 97.548.-	\$ 1.514.-	\$ 2.984.-	\$ 4.480.-	\$ 5.962.-	\$ 5.962.-
IGF entre \$ 97.548,01.- y \$ 155.328.-	\$ 779.-	\$ 1.527.-	\$ 2.289.-	\$ 3.029.-	\$ 3.029.-
HIJO CON DISCAPACIDAD					
IGF hasta \$ 57.609.-	\$ 12.112.-	\$ 12.112.-	\$ 18.153.-	\$ 24.197.-	\$ 24.197.-
IGF entre \$ 57.609,01.- y \$ 84.491.-	\$ 8.566.-	\$ 11.683.-	\$ 17.510.-	\$ 23.339.-	\$ 23.339.-
IGF desde \$ 84.491,01	\$ 5.406.-	\$ 11.248.-	\$ 16.860.-	\$ 22.476.-	\$ 22.476.-
AYUDA ESCOLAR ANUAL					
IGF hasta \$ 155.328.-	\$ 3.115.-	\$ 4.156.-	\$ 5.200.-	\$ 6.214.-	\$ 6.214.-
AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD					
Sin tope de IGF	\$ 3.115.-	\$ 4.156.-	\$ 5.200.-	\$ 6.214.-	\$ 6.214.-

Valor General: Todo el país a excepción de las localidades comprendidas como Zona 1, Zona 2, Zona 3 o Zona 4.

Zona 1: Provincias de **La Pampa**, **Río Negro** y **Neuquén**; en los Departamentos Bermejo, Ramón Lista y Matucos en **Formosa**; Departamento Las Heras (Distrito Las Cuevas); Departamento Luján de Cuyo (Distritos Potrerillos, Carrizal, Agrelo, Ugarteche, Perdiel, Las Compuertas); Departamento Tupungato (Distritos Santa Clara, Zapata, San José, Anchoris); Departamento Tunuyán (Distrito Los Arboles, Los Chacayes, Campo de Los Andes); Departamento San Carlos (Distrito Pareditas); Departamento San Rafael (Distrito Cuadro Venegas); Departamento Malargüe (Distritos Malargüe, Río Grande, Río Barrancas, Agua Escondida); Departamento Maipú (Distritos Russell, Cruz de Piedra, Lumlunta, Las Barrancas); Departamento Rivadavia (Distritos El Mirador, Los Campamentos, Los Arboles, Reducción, Medrano) en **Mendoza**; Orán (excepto la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y su éjido urbano) en **Salta**

Zona 2: Provincia del **Chubut**.

Zona 3: Departamento Antofagasta de la Sierra (actividad minera) en **Catamarca**; Departamentos Cochinoca, Humahuaca, Rinconada, Santa Catalina, Susques y Yavi en **Jujuy**; Departamentos Los Andes, Santa Victoria, Rivadavia y Gral. San Martín (excepto la ciudad de Tartagal y su ejido urbano) en **Salta**.

Zona 4: Provincias de **Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur**.

*Fuente: **Ámbito***